

Don Gregorio Fernandez y Lopez, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de la Villa de
Salinas de Chichaua y como tal Presidente de la
Junta de partido de Corujano y de Barbacoa de
la misma.

Ex mis administrados y vecinos de esta
Villa hagan saber: Que con motivo de hallar
se en la actualidad dicha Junta tra-
bando con los d^{tos}. funcionarios respectivos
a dichas plazas sobre su conformidad a su
conformidad para continuar al servicio de las
mismas, el Sr. Corujano por el haber anual de
85 fanegas de trigo y el barbero por el de 80;
para poder quedar la Junta de partido
liberada de toda responsabilidad sobre el
pago de dichos haberes y recibir la mis-
ma de los necesarios derechos para poder re-
cobrar anualmente de los pagadores en respec-
tivo cobro, para ello se hace saber por
medio del presente a todos los vecinos y pa-
gadores de esta Villa, que toda aquel que
no desee la adguincion del servicio sobre
la arbitrariedad facultativa del Sr. practican-
te a Corujano asi como el servicio de la ra-
mura del barbero, lo manifieste por escrito
al Sr. Presidente de dicha Junta antes de los
diez de la mañana del dia 2 del proximo mes de
Julio, con la advertencia de que aquel que no lo
hiciera se le entendera como obligado al pago pro

personal que según reparto le correspondan satis-
facer anualmente para cubrir las indicadas
atenciones y durante el tiempo porque dichas
plazas se contrataron nuevamente por la pro-
pia Junta con los respectivos asalariados.

Lo que se hace público por medio del pre-
sente para conocimiento del vecindario, a
fin de que nadie pueda alegar ignorancia
alguna.

Quana a 26 de Junio de 1911

Por la Junta de Partida
el Alcalde P.



Gregorio Erazo